



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez, el escrito que antecede con el expediente al que corresponden.

Sírvase proveer.

Armenia, Quindío. 15 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO POPULAR
DEMANDADO	:	JULIAN ANDRES PACHECO TORRES
RADICADO	:	630014003005- 2014-472-00

Vista la cesión del crédito que realiza el demandante, respecto de la obligación consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo y por ser procedente, tendrá el despacho como cesionario a la sociedad PERUZZI COLOMBIA S.A.S. del crédito que se cobra mediante el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por el BANCO POPULAR S.A., respecto de las obligaciones consignadas en el pagaré base del recaudo ejecutivo, a favor de la sociedad PERUZZI COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: La cesión del crédito se notificará a la parte demandada por estado.

TERCERO: REQUERIR a la entidad cesionaria PERUZZI COLOMBIA S.A.S. para que presente ante este estrado judicial, el poder conferido a la señora Patricia Aldana Sayim, quien aduce ser la apoderada para dar trámite al proceso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f03f2fb47a7764dd9c683ba199315155f214338716b5050327745a2728a30e**

Documento generado en 16/12/2022 10:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>